



Diputación Provincial de Toledo

Por Decreto de la Presidencia número 811, de fecha 12 de Julio de 2019, se dispone lo siguiente:

«En uso de las atribuciones que me confieren los artículos 63 y 64 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vengo en resolver:

Primero.- En los términos previstos en el artículo 34 de la Ley de Bases de Régimen Local, apartado 5.b) del artículo 63 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y artículo 3 del Reglamento de Organización Administrativa de la Diputación Provincial, delegar en favor de los Señores Diputados que a continuación se indican:

1.1.- DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO DE EMPLEO Y DESARROLLO ECONÓMICO: D. Jaime David Corregidor Muñoz.

1.2.- DIPUTADA DELEGADA DE SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL-RSA: D^a. María Josefa Gallego Ruiz.

1.3.- DIPUTADO DELEGADO DE PROTECCIÓN CIVIL: D. Rafael Martín Arcicóllar.

1.4.- DIPUTADA DELEGADA DE TURISMO, ARTESANÍA Y DEPORTES D^a. María Jesús Pérez Lozano.

1.5.- DIPUTADO DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE Y MUNDO RURAL: D. José Antonio Ruiz Cerdeño.

1.6.- DIPUTADA DELEGADA DE EDUCACIÓN Y CULTURA: D^a. Cristina Cebas Gregorio.

1.7.- DIPUTADA DELEGADA DE JUVENTUD, LABORATORIO Y PROMOCIÓN DE LA SALUD: D^a. Alicia Martín Jiménez.

1.8.- DIPUTADO DELEGADO DE PUBLICACIONES E IMPRENTA: D. José Carlos Sánchez Blázquez.

1.9.- DIPUTADA DELEGADA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO: D^a. Elvira Manzanque Fraile.

1.10.- DIPUTADO DELEGADO DE BRIGADAS DE CONSERVACIÓN VIAL Y PARQUE MÓVIL: D. Ángel de la Vega Cazorla.

1.11.- DIPUTADO DELEGADO DE PRESUPUESTO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA: D. José Pablo Sabrido Fernández.

Segundo: Sus funciones, con dependencia del Vicepresidente/a del Área, serán las de coordinar, dirigir y gestionar los Servicios correspondientes.

Tercero: De este Decreto, cuya fecha de efectividad se contará a partir del día de hoy, se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Cuarto: Notificar el presente Decreto a los interesados y publicar su contenido en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Toledo 15 de julio de 2019.-El Presidente, Álvaro Gutiérrez Prieto. El Secretario General, José Garzón Rodelgo

Nº. I.-3772